Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

de Mas, y muy Costosa su Remission, y que el difunto
tenia Librados sus Dros y Salarios no solo a los Reos
sino tambien a los que abiendo Alcaldes como Cons
tava a las declaraciones, y abia echo en su testam.to
ya recibiera el restante. y Remitia Inopinadamente a esta
de que Caudal abia de hazer la Remesa esperaua
se le ordenase lo que deuia executar; y estando en
este estado sendo hizo Relaz.n de otra Representaz.n de
Alzado D.n Geron.o Lopez Garzia expresando el
dia Veinte y ocho del mismo Mes de Junio
abia llevado al aplicam.to la menzionada ordenanza
y la semandada y la Jurisdiz.n ordinaria de dha
Villa de Zehegin la Sirviese el Regidor mas anti
guo en tiempo que se tomaua providenzia, y que abien
dose echo notoria en dho Cavildo, y D.n Alonso
Joseph Carreño Muñoz Alferez mas de ella se abia
pretendido se le entregase la Jurisdiz.n y deziz
que los Dros del Regidor mas antiguo abian Re
cayido en su oficio, y D.n Alonso Lopez Garzia
de Gositano Gral, y Regidor mas antiguo se abia
Contradho la dha pretension y que por estar clara
ma D.n, y solo entenderse con el abia pedido
se le entregase en su Conformidad la Jurisdiz.n
y que por algunos Capitulares para esta
sar alteraz.s se abia propuesto se Consultase al
dho mro Consejo lo preteridido por los dhos.